

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Gerencia Regional N° 191 2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El recurso de reconsideración presentado por el ex servidor público Hugo José Herrera Quispe con Registro N° 54617 el 23 de abril del 2019 en contra de la Resolución Gerencia Regional N° 020-2019-GRA/GRTC de fecha 01 de febrero del 2019.

Primero: Mediante Cédula de Notificación N° 003-2019-URH-UTSTPAD con fecha 02 de abril del 2019 se notifica la Resolución Gerencia Regional N° 020-2019-GRA/GRTC de fecha 01 de febrero del 2019 al ex servidor público Hugo José Herrera Quispe.

Segundo: Que, el artículo 117 de D. S. 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley Servicio Civil, Ley 30057, establece que servidor civil podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra el acto administrativo que pone fin al procedimiento disciplinario de primera instancia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su notificación.

Tercero: Que, el recurso de reconsideración con Registro N° 54617 se ha presentado dentro del plazo de los 15 días hábiles que establece el citado de positivo legal, por lo que se resuelve:

SE RESUELVE:

Primero: Conceder el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Gerencia Regional N° 020-2019-GRA/GRTC de fecha 01 de febrero del 2019.

Segundo: Poner a despacho de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el recurso de reconsideración con Registro N° 54617, para que se encargue de resolverlo conforme el artículo 118 del D. S. 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley Servicio Civil, Ley 30057.

Dada en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa; al.

27 AGO 2019

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES